

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00366-00

Ref. Impugnación del Reconocimiento

Atendiendo el correo allegado por el demandada JEISSON MAURO ISAZA VALENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le tendrá por notificado de la presente demanda desde la presente fecha; corriéndosele el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a23962ff76310b01fd7ca7857e7ddc0c4f7c0820912d016f93fd47
4813ea90b**

Documento generado en 11/08/2021 09:56:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>